



RESOLUCIÓN APROBATORIA EXENTA N° 007.

Deja sin efecto Resolución Aprobatoria Exenta N° 159, de 2010 y autoriza trato directo para contratación que indica.

SANTIAGO, 18 ENE. 2011

VISTO:

- 1° Lo dispuesto por el artículo 9° de la Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el D.F.L. N° 1/19.653 (SEGPRES), de 2001, que permite a los órganos estatales, contratar en forma directa, cuando la naturaleza de la negociación así lo exige;
- 2° El artículo 8°, letras d) y g) de la Ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus posteriores modificaciones;
Los artículos 5° letras d), g) e inciso final, 6° y 12 del D.L. N° 1.349/76, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el D.F.L. N° 1/87 (Minería), y sus reformas posteriores;
- 4° El artículo 10 N°s 4 y 7 letra e) del Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de 24 de septiembre de 2004, que "Aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", y sus posteriores modificaciones;
- 5° La Resolución Aprobatoria Exenta N° 159, de 29 de noviembre de 2010, del Vicepresidente Ejecutivo de la Comisión Chilena del Cobre;
- 6° La Nota Interna N° 13 del Secretario General de la Institución, de 17 de enero de 2011;
- 7° La Resolución Exenta N° 1.190 de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Institución, de 10 de noviembre de 2010, y
- 8° El D.S. N° 79, de 2010, del Ministerio de Minería.

CONSIDERANDO:

- 1° Que la Comisión Chilena del Cobre autorizó proceder a contratar mediante trato directo según Resolución N° 159, de 29 de noviembre de 2010, la suscripción de la publicación "Sulphur", sin embargo no fue posible concretar la contratación debido a que no se pudo perfeccionar la transacción con el Banco receptor;
- 2° Que sin perjuicio de lo señalado en el numeral anterior, para el cabal cumplimiento de sus funciones institucionales, la Comisión Chilena del Cobre requiere contar con la más completa información técnica y altamente especializada, relacionada con el sector minero y otras materias conexas, que exclusivamente publican ciertas compañías internacionales, de reconocido prestigio, quienes poseen las competencias, bases de datos y capacidades técnicas necesarias para recopilar los antecedentes requeridos, garantizando resultados confiables y de la calidad estratégica exigida;

- 3° Que esta información solamente la proporciona un proveedor, el cual, además, es titular de los respectivos derechos de propiedad intelectual, y
- 4° Que los fondos considerados para efectuar dicha adquisición se encuentran incluidos dentro del presupuesto institucional del presente año, por todo lo cual se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN APROBATORIA:

- 1° Déjase sin efecto la Resolución Aprobatoria Exenta N° 159, de 29 de noviembre de 2010, mediante la cual se autorizó la procedencia del trato directo para contratar la suscripción a la publicación "Sulphur".
- 2° Autorízase la procedencia del trato directo para contratar con el proveedor extranjero BCInsight Ltd., cuya propiedad pertenece a Lisa Connock, Mark Evans, Tina Firman y Richard Hands, domiciliado en Black Prince Road, London, SE1 75J, United Kingdom, la suscripción del "SULPHUR", por el valor total de US\$ 880.- (ochocientos ochenta dólares), con el objeto de obtener información específica del mercado de los sulfuros, de las sustancias no metálicas y otras materias conexas, de acuerdo a lo estipulado en la solicitud de suscripción.
- 3° Impútese el costo que demande dicho servicio al subtítulo 22, ítem 08, asignación 010, "Servicios de Suscripción y Similares", del presupuesto vigente de la Institución.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA



Victor Del Pino Rojas
VICTOR DEL PINO ROJAS
 Fiscal (S)

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines a que haya lugar.



Cristian Muñoz Calderón
CRISTIAN MUÑOZ CALDERÓN
 Secretario del Consejo (S)

DISTRIBUCIÓN:

Secretario General, Cristián Muñoz Calderón
 Encargada de Adquisiciones, María Isabel Acchiardo Mora
 Jefa de Biblioteca, Lina Zúñiga Cerna
 Auditor Interno, Felipe Rodríguez Arellano
 Archivo

VDPR/CRL